



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2019-00799

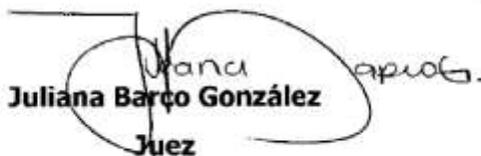
Asunto: Termina el proceso por sustracción de materia

Se incorpora al proceso el pronunciamiento realizado por la Notaría 29 del Círculo Notarial de Medellín respecto del oficio de comunicación N° 7873 del 13 de julio del 2022 que le fue remitido, en donde informa que a través de la Escritura Pública N° 1102 del 27 de julio del 2020 se realizó la liquidación de la sucesión intestada del señor Jaime Alonso Ceballos Tobón, la cual también remite al Despacho.

En este orden de ideas, se termina el proceso en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 902 de 1988.

Notifíquese y Cúmplase

Fp


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _26 jul 2022_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81777fb9e1ab6197a4dca3cff6bfc899a372a4d8dffdaf75ade3686128f61714

Documento generado en 25/07/2022 01:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>